

## **Iniciativa Regional para el Manejo Integral y Uso Sostenible de Manglares y Arrecifes Coralinos**



### **Reglamento Comité de Coordinación**

#### **Aprobación y Miembros**

La iniciativa Regional para el Manejo Integral y Uso Sostenible de Manglares y Arrecifes Coralinos fue aprobada por el Comité Permanente de Ramsar (SC40) en mayo de 2009.

La iniciativa está conformada por las Partes Contratantes de Brasil, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela (Figura 6) quienes acordaron colaborar en la implementación de la iniciativa con sus distintos estamentos públicos y privados. Además se invitó a participar a las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención Ramsar así como a otros organismos internacionales relacionados con el tema.

La Iniciativa Regional tiene como objetivos:

- a) El desarrollo y la implementación de mecanismos de cooperación regional y técnicas de uso racional de los manglares y corales a través del intercambio de información de estudios de casos y experiencias en cada uno de los países.
- b) La participación de las comunidades asentadas en los ecosistemas de manglar, en la gestión de estos ecosistemas así como de otros actores sociales, territoriales, institucionales y el sector privado.

#### **Órgano de Gobernanza de la Iniciativa**

La coordinación de la Iniciativa se realiza a través de un Comité de Coordinación conformado por todos los países miembros de la iniciativa y liderado por uno o dos países miembros con el apoyo de la Secretaría de Ramsar. Así mismo se contempla un comité regional, grupos de trabajo y grupos de apoyo para su implementación, en los cuales participan las partes contratantes, las organizaciones asociadas a Ramsar y otros organismos internacionales.

#### **Funciones del Comité de Coordinación**

Son funciones del Comité de Coordinación las siguientes:

- 1) Preparar y aprobar el plan de trabajo trianual de la iniciativa.

- 2) Revisar y contribuir con la información necesaria para la preparación de los informes anuales de la iniciativa por parte del coordinador que deben ser presentados a la Secretaría en tiempo y forma así como cualquier otra que sea requerida en el marco de la iniciativa.
- 3) Aprobar el reglamento del Comité de Coordinación de la Iniciativa.
- 4) Reunirse en sesión ordinaria una vez al año o en sesiones extraordinarias a solicitud de la mayoría simple de los miembros de la iniciativa.
- 5) Velar y evaluar el avance en la implementación del plan de acción y el desarrollo-consolidación de la iniciativa.
- 6) Discutir y acordar mecanismos para la consolidación e implementación de la iniciativa.
- 7) Proponer y discutir posiciones sobre las iniciativas regionales que deban ser llevadas al Comité Permanente y/o a la COP.
- 8) Elegir al coordinador (es) de la iniciativa principal y suplente.
- 9) Promover sinergias o redes de colaboración que favorezca la participación de todos los interesados directos a todos los niveles en el desarrollo de la iniciativa.

### **Elección de la Coordinación**

La coordinación será rotativa entre los países miembros atendiendo a las manifestaciones de interés expresadas por las Partes. La elección del país coordinador (es) titular y suplente será realizada por consenso entre los puntos focales Ramsar de los países miembros de la iniciativa durante sus reuniones anuales.

En caso que ningún país se nomine como candidato el coordinador será elegido por orden alfabético entre las Partes.

### **Duración de la Coordinación**

Las actividades de coordinación tendrán una duración en primer término de un año la cual podrá ser extendida por un término máximo de 6 meses.

### **Funciones del Coordinador**

- 1) Representar la Iniciativa ante la Secretaría de Ramsar y ante terceros.
- 2) Mantener una comunicación efectiva con la Secretaría sobre los asuntos contentivos a la iniciativa.
- 3) Mantener y fomentar una comunicación activa con los puntos focales miembros de la iniciativa
- 4) Preparar y poner a consideración del Comité de Coordinación los informes anuales a ser presentados a la Secretaría en tiempo y forma.
- 5) Realizar el seguimiento a las actividades del plan de acción de la iniciativa incluyendo la ejecución presupuestal.
- 6) Coordinar con la Secretaría de Ramsar la administración y manejo de los fondos asignados/recaudados para la iniciativa mientras se implementan los mecanismos de administración de los mismos directamente por la iniciativa.
- 7) Llevar las actas/informes de las reuniones y subirlas a la página Web de la iniciativa (cuando esta exista).
- 8) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Coordinación y proponer la agenda para la misma con el apoyo de la Secretaría.
- 9) Coordinar las actividades, reuniones y talleres que sean necesarios con los Puntos Focales y la Secretaría.

### **Funciones de los países miembros de la Iniciativa**

- 1) Liderar la difusión e implementación de la iniciativa en el orden nacional, regional y local

- 2) Promover sinergias o redes de colaboración que favorezca la participación de todos los interesados directos a todos los niveles (nacional, regional, local) en el desarrollo de la iniciativa.
- 3) Representar a la Parte Contratante en las reuniones del Comité de Coordinación de la iniciativa y/u otras relacionadas.
- 4) Mantener el apoyo político y de otra índole para el desarrollo y consolidación de la iniciativa
- 5) Participar activamente en las actividades del Comité de Coordinación de la Iniciativa
- 6) Cumplir con los informes, plazos y acuerdos realizados por el Comité de Coordinación
- 7) Cooperar y mantener una comunicación permanente con el coordinador de la Iniciativa.

### **Sesiones del Comité de Coordinación**

A continuación se establecen los procedimientos para las sesiones del Comité de Coordinación de la Iniciativa:

- 1) El Comité de Coordinación se reunirá una vez al año. El país coordinador podrá convocar a sesiones adicionales o extraordinarias de ser necesario y/o de acuerdo a la solicitud de la mayoría simple de las Partes Contratantes.
- 2) La convocatoria de las reuniones se realizará por parte del país coordinador de la iniciativa junto con la Secretaria por lo menos dos meses antes de la reunión.
- 3) La agenda de la reunión será preparada conjuntamente por el país coordinador junto con la Secretaria y puesta a consideración para aprobación por parte del Comité Coordinador.
- 4) La organización de los aspectos logísticos y administración de los fondos para la reunión estarán a cargo del país anfitrión, el país coordinador con el apoyo de la Secretaria.
- 5) El informe de la reunión será preparado por un relator designado en cada sesión con el apoyo de la Secretaria.

### **Participación de observadores**

Otros actores tales como organizaciones internacionales asociadas a la Convención Ramsar, Organizaciones intergubernamentales etc relacionados con la iniciativa podrán participar como observadores en las sesión (es) del Comité de coordinación o en talleres de la iniciativa por invitación expresa del mismo.